

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 10.611/2013

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento adoptado en fecha 26 de noviembre de 2013, del Expediente 12T/2013 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS	
Capítulo	Importe modificación
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.431,77
4. Transferencias corrientes	758,68

6. Inversiones reales	57.809,55
TOTAL	60.000,00

BAJAS	
Capítulo	Importe modificación
6. Inversiones reales	60.000,00
TOTAL	60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hornachuelos, a 26 de diciembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.